ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 009-2026

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNTDAD PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de La Llanada (N), como ente fundamental de la organización político administrativa del Estado debe satisfacer en adecuada forma el cumplimiento de las competencias que le imponen la Constitución y la ley y ello implica realizar con eficacia todas las actuaciones, acciones u actividades administrativas y logísticas que lleven a su adecuado funcionamiento. El Municipio de La Llanada (N), en aras de realizar una buena gestión tiende a hacer efectivos los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados, pretende realizar la contratación de bienes y servicios que permitan el cumplimiento de sus propósitos institucionales, conforme los principios rectores de la Administración Municipal que tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

Dentro de las funciones que corresponde asumir al Municipio están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio, construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria, mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, deporte, población desplazada, vías, vivienda, cultura, velar por el adecuado manejo de los recursos naturales, promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley; directamente y con complementariedad y coordinación de las demás entidades territoriales y la nación.

Para apoyar la gestión administrativa del Municipio de la Llanada (N) la Alcaldía Municipal para el mantenimiento de su infraestructura, necesita insumos y elementos de aseo que le permitan mantener las instalaciones de la entidad en perfectas condiciones de limpieza, higiene y orden, acciones que contribuyen a la

calidad de vida laboral y al bienestar de sus servidores y usuarios. La carencia de estos elementos puede tener efectos sobre la productividad, la salud, la seguridad, la calidad de los servicios y en general para la eficiencia de la función pública; de igual forma son factores esenciales para la convivencia social de servidores y usuarios.

De conformidad con lo anterior, la Alcaldía Municipal debe cubrir la necesidad de dotar a sus dependencias de los elementos de consumo necesario para cumplir a cabalidad con sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, atendiendo las necesidades de higiene para cada una de las oficinas, muebles y equipos, zonas de circulación y los espacios destinados a los baños y zona de labores, entre otros, en procura del bienestar de servidores y usuarios.

Las políticas internas demandan elementos de aseo y cafetería, obligando al Municipio a mantener un stock de bienes de consumo, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la misma, que cubran las necesidades requeridas y la no paralización de las funciones propias de la entidad.

La Administración Municipal considera conveniente brindar las garantías y condiciones laborales necesarias a los empleados, de tal manera que cuenten con las herramientas adecuadas, para que en un ambiente propicio de trabajo puedan cumplir a cabalidad con sus funciones y obligaciones.

Por lo cual resulta oportuno el suministro de elementos que coadyuven a cumplir a cabalidad, con inmediatez y eficacia de las tareas de gestión, funciones y competencias propias de cada dependencia.

Para efectos de lo anterior y para el cabal cumplimiento de la misión del Municipio, se requiere contratar la "**ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA LLANADA NARIÑO**", toda vez que se requiere para una eficiente prestación de los servicios ofrecidos por la Administración.

Es así como en el marco del Plan de Desarrollo del Municipio de La Llanada (N), se incluyeron esta clase de actividades y gastos.

La Administración Municipal de La Llanada (N), en desarrollo de sus obligaciones legales cuenta con el respectivo PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, dicho plan contempla dentro de sus ítems la necesidad planteada.

Por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento, conforme a la necesidad de ejecutar las actividades

relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, contando el Municipio de La Llanada (N) con los recursos económicos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad de la vigencia de 2026 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo. Para satisfacer esta necesidad es indispensable suscribir un contrato de SUMINISTRO, con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad suficiente para solventar el requerimiento anterior.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 - **OBJETO** ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA LLANADA NARIÑO.

2.2 - **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS**. El objeto a contratar se clasifica de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente, así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47131706	Dispensadores y ambientadores
47131807	Blanqueadores
47121702	Bolsas de basura
50161509	Azucares naturales o productos endulzantes
50201706	Café
47131605	Cepillos de limpieza
47131810	Productos para el lavaplatos
47131827	Limpiadores o removedores de manchas
47121803	Esponjas o esponjillas
50181900	Pan galletas y pastelitos dulces
12191502	Disolventes alifáticos
46181504	Guantes de protección
53131608	Jabones
50131704	Leche en polvo
52121601	Limpiones
24121502	Sacos o bolsas para empacar
14111704	Papel higiénico
15111510	Gas licuado de petróleo
14111705	Servilletas de papel
47131805	Limpiadores de propósito general
50221100	Cereales
50161509	Azucares naturales o productos endulzantes
10151803	Semillas o plántulas de canela
50171550	Especies o extractos
47131824	Limpiadores de vidrio o ventana

50161511	Chocolate o sustituto de chocolate
47131617	Traperos para polvo
52151504	Tazas o vasos o tapas desechables para uso domestico
47121702	Contenedores de desperdicio o revestimientos rígidos
48101907	Jarras para servicio de comidas
48101813	Batidoras manuales para uso comercia
48101803	Cucharones para uso comercial
52141526	Cafeteras para uso domestico
52151702	Cuchillos para uso domestico
48101600	Equipos para preparado de alimentos

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

El contratista debe presentar su propuesta por el sistema de precios unitarios fijos sin reajuste para la totalidad del objeto de contratación. En dicho precio se encuentran comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, imprevistos y utilidades. Adicionalmente el contratista, se obliga con plena autonomía e independencia, el contratista en desarrollo del objeto contractual deberá ejecutar las actividades del contrato de Acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

ítem	PRODUCTO	PRESENTACION	CAN
1	Tarro x 400 ml de ambientador en aerosol aroma bambú frescura ambiental. Set de Dos Ambientadores de 400 ml cada unidad.	Unidad	10
2	Tarro x 1800 ml de Blanqueador desinfectante multiusos sin fragancia contenido neto 2000 ml. Multiusos - Remueve manchas - Actúa sobre la suciedad - Elimina Gérmenes y Bacterias - Elimina el 99.9% de los gérmenes - Garantiza una desinfección y limpieza profunda. EAN 7705946314800	Unidad	88
3	Bolsa de Basura Industrial 100X120CM Calibre 1.5. Color Negro. Paquete x 10 unidades	Unidad	80
4	Saco Azúcar blanco alta pureza granulado x 50 kg netos.	Unidad	2
5	Café tostado y molido tradicional, con intenso sabor y aroma, de alto cuerpo y rendimiento. Café de tostion oscura y molienda fina. Empaque x 425 g. (oro verde o Sello rojo)	Unidad	80
6	Cepillo de Piso Duro/ Cepillo escoba. Fibra poliéster. Liviano. Alta resistencia. Especial para lavar todo tipo de pisos. Cabo; 1.20 cm. Largo: 6 cm. Ancho: 20 cm. Profundidad: 6 cm	Unidad	3

7	Envase x 3000g Crema lava loza aroma a limón en balde x 3000 gramos. Elaborada con tensoactivos aniónicos, silicatos y carbonatos como agentes de brillo para ollas, con humectante que evita la resequedad en manos, tiene agentes abrasivos que ayudan en la limpieza y remoción de grasa.	Unidad	2
8	Paquete x kg de detergente más Jabón doble poder multiusos, detergente con bicarbonato + jabón en polvo 1000 gr. Ideal para limpieza de superficies y ropa.	Unidad	100
9	Escoba No. 19 grande suave con cabo de madera. Ancho: 33 cm Largo: 6 cm aprox. Fibra de textura suave para pisos delicados y fachadas. Peso: 340 gramos aprox.» Altura fibra: 10 cm aprox. Área de barrido: 40 cm de longitud. Kit x 1 escoba + Palo	Unidad	40
10	Esponjilla circular en Acero Inoxidable. Brilla sin rayar. Es especial superficies de aluminio y metal: ollas, parrillas, hornos, utensilios, herramientas, asadores, etc.	Unidad	20
11	Paquete x 9 unid de galleta con Salvado y Miel. Contenido neto:324 g (11,43 oz) / Porciones por envase: 12 paquetes. Sin colores, ni sabores artificiales.	Unidad	20
12	Paquete x 12 unid de galletas rellenas con crema sabor a vainilla, chocolate, fresa y limón (sabores surtidos). Envase x 12 paquetes x 4 galletas. Peso neto: 403 gramos.	Unidad	20
13	Galón Alcohol Antiséptico 70% de 4L. Solución Tópica (externa). Medicamento antiséptico de uso externo, empleado en el hogar y hospitales para la desinfección de la piel. Útil como complemento al lavado higiénico de manos con agua y jabón. Rápido secado	Unidad	4
14	Par de Guantes de caucho industrial negro (bicolor), talla 7, calibre 35 para lavandería, máxima resistencia.	Unidad	12
15	Par de Guantes de caucho industrial negro (bicolor), talla 8, calibre 35 para lavandería, máxima resistencia.	Unidad	12
16	Jabón en barra blanco con detergente aroma floral, barra x 245 g. Formula mejorada, remueve manchas difíciles, neutraliza malos olores.	Unidad	12
17	Jabón en barra azul cuadrado x 300 g. Elaborado con grasas de origen vegetal y animal de la más alta calidad	unidad	45

18	Paquete x 875g de leche en polvo azucarada fortificada con hierro, calcio y vitamina C. Contenido neto: 875 g	unidad	12
19	Limpiones/ Toallas de cocina de microfibra. 60 cm x 40 cm	Unidad	56
20	Lonas O Costales En Fibra Nuevas para máximo 60 Kilos de 100 cm x 60 cm, material polipropileno laminada resistente a la humedad	Unidad	200
21	Rollo de Papel higiénico triple hoja máxima suavidad, 1 rollo para su hogar más 1 mini rollo para llevar.	Unidad	48
22	Recarga de cilindro de gas. Pipeta color negro.	Unidad	8
23	Servilleta Popular Cafetería Paquete X 200 Uds.	Unidad	30
24	Tarro de limpiador Multiusos frescura activa antimaterial y antiviral aroma fresca lavanda, no necesita enjuagarse el piso quedará visiblemente limpio. Elimina el 99,99% de bacterias que pueden causar malos olores.	litro	86
25	Tarro spray de limpia vidrios multiusos x 500 ml. mezcla líquida de tensoactivos y alcohol, en solución acuosa, cuya concentración permite cortar la grasa y la suciedad instantáneamente.	Unidad	12
26	Trapeador Mopa Tipo Avión 90Cm Cabo 1,60Mt. compuesta de 60% poliéster y 40% algodón. Su base y mango están hechos con acero inoxidable. Ref.: KIP-ILK-1003175. Kit. x 1 trapero + Palo	Unidad	4
27	Trapero con base popular tamaño extragrande con cabo 100% algodón blanco. Largo de fibras: 35 cm. Dimensiones: Alto 4 cm, Ancho 15 cm y Largo 176 cm. 100% algodón tipo exportación. Ref.: f-110. Kit. x 1 trapero + Palo	Unidad	20
28	Vasos plástico desechables color gris 7 onz, paquete x 50 unidades.	Unidad	100
29	Tanque/caneca plástica con tapa de capacidad 110 Litros. Largo 62 cm, Ancho 62 cm, Altura 68 cm.	Unidad	2
30	Avena En Hojuelas Quaker por Libras. Es 100% avena entera natural. Sin aditivos. Sin colesterol, rico en fibra, 100% natural. Envase x 400 gramos	Unidad	24
31	Panela Cuadro X 1000 gramos. Producto obtenido del jugo de la caña de azúcar, hasta que se forma una melaza bastante densa.	unidad	12
32	Canela en astilla 100% pura. En chapeta x 15 gramos	unidad	15

33	Chocolate amargo en barra (200 gr). Chocolate de mesa sin azúcar, pastillas individuales.	unidad	20
34	Envase por 60 ml de Esencia (extracto) de Vainilla-Blanca Pet X 60ml. EAN 77071385	unidad	4
35	Jarra de plástica transparente con tapa de 2 litro	unidad	2
36	Cucharon servidor de acero inox mango madera. Alto 5.5 cm, ancho 10 CM, largo 58 cm. color: plateado	unidad	2
37	Cuchillo metálico de 22 cm tramontina mango plástico	unidad	2
38	Espumadera de acero inoxidable grande mango madera. o 5.5 cm, ancho 10 CM, largo 58 cm. color: plateado	unidad	1
39	Cafetera en estructura de metal para ollas N. 40 con base. bolsa en tela especial para elaboración y colar café en polvo	unidad	1

Importante: En la propuesta deben estar incluidos todos los requerimientos consagrados en el estudio previo y en la invitación Pública.

El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, variaciones monetarias. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Municipio de La Llanada, no será responsable por reclamaciones.

El valor ofertado deberá incluir IVA.

La Entidad, NO aceptará ofertas parciales por ítems.

3.1. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN.

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, pliego de condiciones, con sus respectivos anexos y la oferta presentada.
2. Entregar los bienes adquiridos en los lugares del Municipio de La Llanada, en el plazo determinado, contados a partir de la solicitud que realizan los supervisores, teniendo en cuenta el servicio solicitado, especificaciones técnicas, características, garantizando la calidad de los mismos.
3. Cumplir con la entrega de los bienes objeto de contrato, establecidos por el Municipio de La Llanada.
4. El Contratista reemplazará a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los elementos objeto del presente proceso, que resulten de mala

calidad o con defecto de fabricación o no cumplan con las condiciones exigidas por el Municipio, en un tiempo no mayor a un (01) días calendario contados a partir de la comunicación de inconformidad.

5. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato.
6. Las demás que estén relacionadas con el objeto y que disponga el Municipio.

3.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Además de las condiciones técnicas establecidas, el Contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

3.2.1. DEL CONTRATISTA:

A.- Obligaciones Específicas del Contratista.

El contratista deberá realizar, las actividades que se refieren a continuación:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato de manera directa, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación (pliego de condiciones), con sus respectivos anexos y la oferta presentada.
2. Realizar la entrega de los elementos contenidos en la ficha técnica, bajo la observación estricta de las especificaciones técnicas suministradas en el estudio previo, dentro del plazo estipulado y en el lugar que le sea especificado por parte del Supervisor del contrato.
3. Entregar cada uno de los elementos de aseo y cafetería, debidamente empacados y ordenados por separado, de acuerdo con la exigencia en la ficha técnica, en el sitio que indique la Entidad Contratante.
4. Cumplir con los requerimientos del Municipio, relacionados con el proceso de entrega y otros requerimientos relacionados con la ejecución del contrato.
5. Reponer o reemplazar los bienes, deteriorados o con daños físicos a causa de defecto de los procesos constructivos o la calidad de los materiales de las mismas dentro de los 3 días hábiles siguientes al reporte de la no conformidad o que se presente el daño durante el término de la garantía.
6. Los elementos objeto de compra, a través de este Proceso deberán ser completamente nuevos, originales, de buena calidad, no re manufacturados.
7. Serán a cargo del CONTRATISTA, los costos de movilización y transporte que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto del presente contrato, hasta el lugar de destino final indicado. Los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte de los mismos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien debe adoptar todas las

medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones de los elementos objeto de la presente contratación.

8. Garantizar que se entregará mercancía de excelente calidad, y que efectuará el cambio inmediato de aquellos que resulten defectuosos o de mala calidad o no satisfagan la necesidad previamente acordada con el contratante, sin ningún costo adicional.
9. El contratista deberá entregar material fotográfico de la entrega, el cual debe ser entregado al supervisor.
10. Consultar a través del supervisor, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
11. Atender los requerimientos y solicitudes del supervisor del contrato durante la ejecución del contrato.
12. Informar oportunamente a la Alcaldía de La Llanada, sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato.
13. Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
14. Mantener vigentes las condiciones del contrato.
15. Las demás que por Ley y por la naturaleza del contrato le correspondan.
16. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad social (salud-pensión), según el caso.

B.- Obligaciones Generales del Contratista.

1. Cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y señaladas en los estudios previos y en la invitación pública, con sus respectivos anexos y la oferta presentada, los cuales harán parte integral del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio Contratante.
3. Asumir todos los impuestos y retenciones, y demás costos directos e indirectos, que impliquen la ejecución del Contrato.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alterativas de solución a las mismas.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y doce (12) meses más y presentarse ante el Municipio Contratante, en el momento en que sea requerido por el mismo.
8. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
9. Informar oportunamente al contratante acerca de situaciones que puedan afectar el normal desarrollo del Contrato.
10. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del supervisor.
11. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo objeto del Contrato.
12. Las demás consignadas en el estudio previo y documentos que hacen parte integral del presente contrato.
13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

3.2.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA

1. Entregar y brindar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
3. Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas el valor del contrato.
4. Realizar la supervisión.

Las demás contempladas en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el Municipio que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, que regulan el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.
Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Para garantizar el deber de selección objetiva se realizará invitación a través de la página del SECOP, www.colombiacompra.gov.co para seleccionar la oferta que satisfaga de mejor manera los requerimientos de la Entidad.

5. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1 ESTUDIO DEL SECTOR:

En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación de mínima cuantía, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo, dejándose claro que el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, mientras que no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes.

5.1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES – IDONEIDAD -,

El municipio requiere una persona natural o jurídica, cuya profesión u objeto social sea compatible con servicios requeridos en el objeto, que debe garantizar la disponibilidad de los objetos mínimos exigidos, con todos los requisitos que se exija en virtud de la ley.

5.1.2. ASPECTOS COMERCIALES:

Para efectos de determinar el análisis de la oferta de los servicios a adquirir, la entidad tuvo en cuenta las condiciones del mercado que, en el caso específico, presentan características y especificaciones técnicas, que inciden dentro de la prestación del servicio, mejorando el acceso a los servicios y ofreciéndole a los compradores del mercado bienes que se ajustan a las necesidades de la población.

Se puede evidenciar una gran cantidad de oferentes que pueden satisfacer la necesidad del servicio requerido, consultando el portal único de contratación Pública –SECOP- donde se halla que los procesos de contratación de entidades similares, han contado con multiplicidad de proponentes en proceso contractuales de igual o similar objeto, lo que permite evidenciar la existencia de una importante oferta que podría estar interesada en este proceso.

En estas entidades se han desarrollado procesos contractuales exitosos de prestación de servicios a través de los cuales se busca dar solución a las

necesidades de cada población, y que sus responsables han presentado buenos estándares de cumplimiento en la ejecución del objeto del contrato.

Analizando contrataciones con objetos iguales o similares al del presente publicados en el SECOP encontramos que los presupuestos oficiales y los valores contractuales, resultan similares, lo que permite concluir, que el presupuesto del presente proceso se ajusta a las condiciones del mercado. Para el efecto tomamos la siguiente muestra desde el SECOP.

TABLA No. 1 – MUESTRA DEL SECOP DE PROCESO CONTRACTUALES DE SIMILAR OBJETO.

Entidad	Objeto	Número del proceso	Cuantía
Gobernación de Nariño	Suministro de elementos de cafetería, aseo y limpieza, requeridos por la gobernación de Nariño, de conformidad con las condiciones y características técnicas establecidas en el presente proceso de selección, hasta agotar el monto del contrato	No. Imc024-2022	$85,000,000.
Alcaldía municipio de Ipiales	Suministro por monto agotable de productos y elementos de aseo necesarios para la limpieza adecuada de la planta física del nivel central de la alcaldía municipal de Ipiales vigencia 2024	Smc-088-2024	$35.00.000
Alcaldía municipio de pasto	El contratista se compromete con el municipio de pasto- secretaría de tránsito y transporte municipal al suministro de insumos y/o elementos de aseo y cafetería, para la realización de actividades que conlleven al cumplimiento de la misión institucional de la secretaría, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas. (mc-sttm-ac)	Ip-2025- 69	$ 20.000.000

Fuente: SECOP

5.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA. Para analizar el comportamiento de los proponentes en contrataciones de otras entidades estatales, tomaremos de referencia los procesos desarrollados en contratación con objetos similares al del presente proceso según la información del SECOP, para lo cual nos valemos de la misma muestra del cuadro anterior.

Evaluando las condiciones presentadas se observa que el comportamiento del número de oferentes frente a los procesos contractuales de objeto similar al que se

pretende contratar, la participación de proponentes es plural, lo que resalta la transparencia y la posibilidad de concurrencia en los procesos contractuales.

PRECIOS HISTÓRICOS:

El municipio requiere que el contratista cuente con una experiencia suficiente para la realización del objeto contractual, referenciado en el presente proceso.

Así las cosas, tenemos experiencias exitosas de compra de elementos de aseo y cafetería en el municipio, así:

Entidad	Objeto	No. del proceso	Cuantía
Alcaldía Municipio De La Llanada Nariño	Suministro de elementos de aseo y cafetería para las diferentes dependencias de la alcaldía municipal de La Llanada Nariño	MC_007-2024	$36.400.000
Alcaldía Municipio De La Llanada Nariño	Suministro de elementos de aseo y cafetería para las diferentes dependencias de la alcaldía municipal de La Llanada - Nariño.	MC_045-2024	$10.000.000
Alcaldía Municipio De La Llanada Nariño	Suministro de elementos de aseo y cafetería para las diferentes dependencias de la alcaldía municipal de La Llanada - Nariño	MC_038-2025	$20.000.000

5.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

A. ¿QUIEN VENDE? Podrán participar en el presente proceso de selección, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social o actividad económica comprenda el suministro de kits escolares, relacionada con el objeto contractual. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes deberán cumplir esta condición.

B. DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con el desarrollo del suministro, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio del sector.

PERSONAS NATURALES	PERSONAS JURIDICAS CUYO OBJETO SOCIAL ESTE REI.ACIONAOO C O N EL OBJETO DEL PRESENÍE PROCESO DE SELECCIÓN	PROPONENTES PLURALES
X	X	X

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La entidad solicitó las siguientes cotizaciones:

EMPRESA	FECHA COTIZACIÓN	CONCEPTO TÉCNICO
Alexander rojas Yela	02/02/2026	Las condiciones técnicas requeridas se encuentran ajustadas a los requerimientos establecidos
Sonia Pérez acosta	03/02/2026	Las condiciones técnicas requeridas se encuentran ajustadas a los requerimientos establecidos

6.1. ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

En un ejercicio de comparación directa de las cotizaciones recibidas se procede a determinar el menor valor de cada ítem teniendo en cuenta el valor unitario de las diferentes cotizaciones.

Ítem	Descripción	Cant.	Alexander rojas Yela	Sonia Pérez acosta	Promedio
1	Adquisición de elementos de aseo y cafetería para las diferentes dependencias de la alcaldía municipal de La Llanada Nariño. (De acuerdo a la ficha técnica)	Global	$12.333.600	$12.162.900	$12.248.250

6.1.1. PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

ÍTEM	ELEMENTO	TOTAL, NECESIDAD	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACIÓN	
			CANT.	%	CANT.	%
1	Adquisición de elementos de aseo y cafetería para las diferentes dependencias de la alcaldía municipal de La Llanada Nariño. (De acuerdo a la ficha técnica)	1	1	100	1	0

6.1.2. DETERMINACION DE PRESUPUESTO OFICIAL.

Ítem	Descripción Elemento	Menor Valor Cotizado	Presupuesto Asignado	Cantidades Proyectadas A Adquirir	Presupuesto Oficial
1	Adquisición de elementos de aseo y cafetería para las diferentes dependencias de la alcaldía municipal de La Llanada Nariño. (De acuerdo a la ficha técnica)	$12.248.250	$ 12.249.000	1	$ 12.249.000

Con base de la anterior estimación, y de conformidad con el alcance de la disponibilidad presupuestal la administración municipal ha previsto como presupuesto oficial para esta contratación, la suma de: **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 12.249.000) M/CTE.**

Este valor incluye todos los impuestos y retenciones aplicables del orden nacional, departamental y municipal, gastos de funcionamiento y logística requeridos para ejecutar el objeto contractual, transporte, los honorarios del contratista e imprevistos.

6.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato de compraventa que se derive de este proceso de contratación se financiará con cargo al presupuesto del municipio de La Llanada Nariño de la vigencia 2026, de acuerdo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	FECHA	CODIGO	VALOR
2026000108	2026-01-02	16.1.1.2.4.3.03.00.45.4599.034	12,249,000.00

6.3. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se cancelará al finalizar, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del contratista y la Entidad Contratante, respectivamente de los bienes objeto de compraventa.

Para lo cual el Contratista deberá presentar:

a. Factura o documento equivalente
b. Certificado de supervisión del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

c. El contratista acreditara el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno con los respectivos comprobantes de pago del mes inmediatamente anterior.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de este Contrato será de CINCO (5) DÍAS, contados a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

La vigencia del contrato incluye el plazo de ejecución y seis (6) meses más para efectos de su liquidación, de los cuales los cuatro primeros procederán la liquidación bilateral y si esta no es posible, los dos (2) mese restantes se hará la liquidación unilateral en los términos del artículo 11 de la ley 1150 e 2007.

8. LUGAR DE EJECUCION:

El contrato se ejecutará en el Municipio de La Llanada, Nariño.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme lo establece el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se adjudicará la invitación a la oferta que tenga el precio más bajo, siempre que cumpla con la verificación de todos los requisitos de participación y su ofrecimiento se ajuste a las necesidades de la Entidad.

El criterio de selección será entonces el precio, esto es, se escogerá la oferta con menor precio que cumpla las condiciones exigidas en la invitación. Lo anterior de conformidad con los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2.del decreto 1082 de 2015 que disponen:

> ***Artículo: 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía***. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *(…).*

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

(…).

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Si la oferta que presente el menor precio no cumple estas condiciones, se procederá a verificar el ofrecimiento del siguiente menor precio, y así sucesivamente. En caso de empate se adjudicará al proponente que primero haya radicado la propuesta.

10. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el

cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por el municipio hace parte integrante del presente estudio y del pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo del proceso o en la audiencia prevista para el efecto.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del MUNICIPIO, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

EL MUNICIPIO levantará un acta de la audiencia, la cual, una vez elaborada, será suscrita por los representantes legales de los proponentes o sus delegados

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos EL MUNICIPIO no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Si el proponente que resulte seleccionado ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y en Decreto 1082 de 2016.

10.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: La matriz de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se establece en el siguiente cuadro:

MATRIZ DE RIESGOS:

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO						
#	**RIESGO**	**TIPIFICACION**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**CALIFICACION**	**ASIGNACION**
1	**Económicos**	Fluctuación en los precios del mercado	R	Mn	Rb	2
2	**Sociales o Políticos**	Situaciones de orden público	I	Mn	Ra	2
		Terrorismo	I	Mn	Ra	2
		Cambio de políticas o programas de Gobierno en el Dpto. de Nariño o en el Municipio donde ejecute el contrato.	R	Mn	Rb	1
		Actos mal intencionados de terceros.	I	Mn	Rm	1
3	**operacionales**	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Municipio	R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	R	M	Rb	1
		En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del contrato.	R	M	Rb	2
4	**Naturales**	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequias.	I	Mn	Rm	2

	Abrev.	**Categoría**	**Valoración**
	R	**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente)	1

Probabilidad	**I**	**Improbable** (puede ocurrir ocasionalmente)			2
	Ps	**Posible** (puede ocurrir en cualquier momento futuro)			3
	Pb	**Probable** (probablemente va a ocurrir			4
	Cc	**Casi cierto** (ocurren en la mayoría de las circunstancias)			5
Impacto.	**Abrev.**	**categoría**	**Calificación**		**valoración**
			Cualitativa	Monetaria	
	I	**Insignificante**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	1
	Mn	**Mínimo**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	2
	Md	**Moderado**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	3
	C	**Catastrófico**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	5

calificación	**Abrev.**	**Categoría**	**Abrev.**	**Categoría**
	Re	Riesgo Externo	Rm	Riesgo Medio
	Ra	Riesgo Alto	Rb	Riesgo Bajo
asignación	**Abrev.**	**Categorial**	**Abrev.**	**Categoría**
	1	El municipio		El contratista

#	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación al contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se cumple el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	**Contratista**	El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.	1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
2	**Municipio**	La entidad deberá poner a disposición las autoridades policivas correspondientes.	2	2	3	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.

	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato.	1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
3	**Contratista**	El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido.	1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
			1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.

10.2 DEFINICIONES:

Riesgo previsible: Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.

Tipificación del riesgo: Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.

Estimación del riesgo: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

Asignación del riesgo: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.

Riesgo imprevisible: Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

Precios de los bienes: En caso de aumento en el costo de los bienes, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

Incremento o creación de impuestos: En caso de configurarse un incremento o un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del Contrato, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Siguiendo la regulación del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 en los procesos de selección de mínima cuantía La Entidad contratante es libre de exigir o no garantías.

En este caso no se exigen en consideración al valor, la forma de pago y tiempo del contrato, pues no se otorga anticipo y el pago se realizará una vez verificado el cumplimiento del objeto. Además, el contrato contará con una supervisión por parte de la administración municipal y la naturaleza misma del objeto permite una verificación eficiente y se pactaran en el contrato las cláusulas excepcionales de los artículos 16 a 18 de la ley 80 de 1993, que se consideran suficientes para conminar al contratista a dar cumplimiento a sus obligaciones.

12. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

12.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

a) Personas Naturales: Los proponentes, personas naturales, debe acreditar la condición de comerciantes debidamente inscritos en el registro mercantil y dentro de sus actividades comerciales deben contener la identificadas con el numero "***G4755*** *-Comercio Al Por Menor De Artículos Y Utensilios De Uso Doméstico En Establecimientos Especializados*" de la Clasificación de Actividades Económicas CIIU

b) Personas Jurídicas: Para los proponentes, personas jurídicas, su objeto social, según el registro mercantil, debe relacionarse con la comercialización alimentos y artículos de limpieza y dentro de sus actividades comerciales deben contener la identificadas con el numero "***G4755*** *-Comercio Al Por Menor De Artículos Y Utensilios De Uso Doméstico En Establecimientos Especializados*" de la Clasificación de Actividades Económicas CIIU

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto, certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización. El secretario debe estar facultado para expedir certificación por estatutos.

c) Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás

normas complementarias; Para acreditar la modalidad de proponente plural, se debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.

Cuando la propuesta sea presentada por alguno de estos mecanismos, deberá anexarse la carta de constitución donde se indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del Municipio.

En caso de que el oferente sea una Unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará lo términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto.

12.1.1. Documentos de la propuesta: Para acreditar capacidad jurídica deben aportarse los siguientes documentos:

a. Carta de presentación de la oferta. La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto del formato 1 de la invitación y firmada por el proponente.

b. Fotocopia del documento de identidad de la proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.

c. Constitución de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con las condiciones establecidas en el literal ***c*** del numeral ***12.1.*** de este estudio.

d. Certificado de existencia y representación legal. El proponente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- Objeto social: El objeto social del oferente debe incluir actividades de comercialización de alimentos y artículos de limpieza y dentro de sus actividades comerciales deben contener la identificadas con el numero

""***G4755*** *-Comercio Al Por Menor De Artículos Y Utensilios De Uso Doméstico En Establecimientos Especializados"* Clasificación de Actividades Económicas CIIU

- Duración: Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de terminación del mismo.
- En caso de que el oferente sea un proponente asociativo integrado por personas jurídicas, cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

e. Certificación de Antecedentes Fiscales. Conforme al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Contraloría General de la República, donde acredite no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales.

f. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Los proponentes deberán anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, el cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

g. Certificado de Antecedentes Judiciales. La entidad, procederá a verificar los antecedentes de policía al momento de realizar la evaluación de las propuestas.

h. Certificado de medidas correctivas. El proponente debe acreditar estar al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo.

i. Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM, El proponente no debe encontrarse reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de que tara la Ley 2097 de 2021, el cual busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios

j. Consulta Inhabilidades por delitos sexuales Certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Cuando aplique el objeto del contrato con actividades relacionadas) consultado de la página: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta.

k. Registro Único Tributario RUT. Los proponentes deberán anexar copia del Registro Único Tributario – RUT –, vigente para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

l. Certificado y comprobantes de pago de seguridad social integral y parafiscales: Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones y riesgos laborales), así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para la presentación de la oferta, se acreditará este requisito mediante certificación expresa, que se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello o, que se encuentra a paz y salvo con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. Lo anterior de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 829 de 2003, la cual deberá estar suscrita por el proponente en el caso de proponentes personas naturales, o por el representante legal o el revisor fiscal según corresponda, para los proponentes personas jurídicas. En todo caso esta certificación hará constar el cumplimiento de estas obligaciones como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
Cuando los proponentes no tengan personal a cargo y por ello no estén obligados a efectuar aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, así lo manifestarían en esta certificación

Conforme al artículo 5 de la ley 1882 de 2018, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, en consecuencia en caso de subsanación de las planillas de pago de seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, no se aceptaran planillas pagadas con posterioridad a la fecha límite para la presentación de ofertas, salvo que para ese momento el proponente aún se halle dentro de los plazos de que trata el artículo 3.2.2.1 del decreto 780 de 2016.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

Adicionalmente el adjudicatario deberá presentar los documentos actualizados que acrediten los pagos correspondientes a la seguridad social integral y parafiscal, al momento de la suscripción del contrato y para la realización de los pagos del valor del contrato.

Para acreditar este requisito, los proponentes deberán diligenciar los correspondientes formatos anexos al pliego de condiciones.

m. Compromiso anticorrupción. Los proponentes deben presentar un compromiso anticorrupción según el formato diseñado para el efecto, el cual aparecerá como anexo a los pliegos de condiciones.

n. Certificado de Paz y Salvo Municipal - vigente, el cual deberá ser solicitado a través de los correos institucionales tesoreriampal@lallanada-narino.gov.co o alcaldia@lallanada-narino.gov.co.

o. Formato de aceptación de condiciones técnica FORMATO **3**

12.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TECNICA.

El proponente debe presentar los requisitos mínimos de capacidad técnica que a continuación se mencionan con el fin de demostrar idoneidad para ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la invitación y debe tener en cuenta que deberá entregar con la Propuesta los documentos de soporte que permitan verificarlos.

12.2.1. EXPERIENCIA:

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica con la ejecución de *un (1)* contrato terminado y/o liquidado, dentro de los ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS contados anteriores al cierre del presente proceso, cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria, y por un valor en sumatoria igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial previsto para este proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación de dichos contratos.

Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, la experiencia del oferente se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes.

12.2.1.1. Forma de acreditación de experiencia. Esta experiencia se podrá demostrar bajo cualquiera de las siguientes alternativas a elección del proponente:

a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final. -
b) Copia del Contrato y Acta de Liquidación del Contrato.
c) Certificación expedida por la entidad contratante y Copia de Contrato. -
d) Factura de Compraventa y Copia del Contrato.

No aportar cualquiera de estas formas de acreditar experiencias, llevará al rechazo de la oferta.

NOTA No. 1: En el caso de tratarse de Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia,

12.2.1.2 CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES: En caso de aportar certificaciones, éstas

deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

a) Relación de cada uno de los contratos.
b) Nombre del contratante y contratista.
c) Número del contrato.
d) Objeto.
e) Plazo de ejecución.
f) Valor final ejecutado.
g) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios.
h) Cumplimiento del contrato.

12.2.1.3. Forma de acreditación de experiencia para uniones temporales y/o consorcios. La valoración que realice el Comité Evaluador se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la acumulación de las experiencias de quienes los conforman.

b) En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en Consorcio, Unión Temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la Experiencia Específica en proporcionalidad a la participación en dichos Consorcios o Uniones Temporales.

c) Cada experiencia presentada será evaluada para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

d) EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el interesado.

e) La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana, en consecuencia, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos.

12.2.2. Ficha técnica propuesta.

Para efectos de verificar que los bienes propuestos efectivamente correspondan a los descritos en la **Ficha Técnica de productos**, especialmente en el contenido mínimo ahí establecido; cada proponente deberá presentar el formato de oferta económica completamente diligenciado y firmado donde contenga la totalidad de los elementos requeridos, cumpliendo con las especificaciones y características solicitadas en la ficha técnica y concordantes con su ofrecimiento.

De esta forma, se verificará que todos los bienes ofrecidos, incluyan o tengan el contenido mínimo establecido en la ficha técnica, de no ser así, se entenderá que la propuesta es parcial y por lo mismo será rechazada.

12.3. REGLAS GENERALES:

En la propuesta no se podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en la invitación, en caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en la invitación.

La verificación de los documentos jurídicos y demás requisitos habilitantes del oferente no tiene ponderación alguna, sino se trata del estudio que debe realizar el Municipio para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y de la invitación pública estableciendo si cumple o no cumple.

El desarrollo de lo establecido en dichos artículos, la Alcaldía de La Llanada dentro del plazo de evaluación y de verificación de las propuestas le solicita a los proponentes que en el término que se le fije en el cronograma del proceso realice las aclaraciones precisiones y/o allegue los documentos que se requieran en relación con el proponente o la futura contratación sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados.
Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad su propuesta será rechazada.

La información sobre los requisitos jurídicos que se relacione con valores, deberá ser expresada en moneda legal colombiana, en consecuencia, cuando el valor de esa información esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos.

13. SUPERVISIÓN.

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica y administrativa de la ejecución del presente contrato serán ejercidos a través del **Secretario de Gobierno,** quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4 y Numeral 1° del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
2. Formular al CONTRATISTA las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato.
3. Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato.
4. En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada.
5. Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del Señor Alcalde Municipal.
6. Elaborar la certificación de cumplimiento del contrato y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley, si a ello hubiere lugar.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

11. Remitir a la oficina de Tesorería Municipal", los documentos necesarios para efectuar los pagos al CONTRATISTA.

Parágrafo. - Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan al CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

14. LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso es susceptible de limitarse a MIPYMES, conforme lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se verifiquen los requisitos y procedimientos que se indican en la invitación publica

15. ANÁLISIS SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA CUBIERTO POR ACUERDOS INTERNACIONALES.

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la agencia nacional "Colombia compra eficiente", las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación conforme a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en el caso de las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía

16. SOPORTES JURIDICOS PARA LA CONTRATACÓN:

- Ley 80 de 1993, Estatuto de la Contratación Administrativa.
- Ley 1150 de 2007, que modifica parcialmente los mecanismos de contratación
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015.
- Manual de Contratación del Municipio de La Llanada.

17. ANEXOS EN FÍSICO

1. Matriz de riesgos.
2. Certificado de disponibilidad presupuestal
3. Cotizaciones

ORIGINAL FIRMADO

LUIS CARLOS ALVAREZ ROSERO
Secretario de Gobierno Municipal
La Llanada – Nariño

Elaboró:

EDUIN ANDRÉS HERNÁNDEZ MORALES
Auxiliar de Contratación

Revisó:

ROBERT GIOVANY LEDEZMA ORTEGA
Asesor Jurídico de contratación